



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



REF.: Aprueba contrato de comodato

LITUECHE, 26 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

D.F.62
C/O/cjo
28092018

EXENTO N° 001216

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el proyecto de Pavimentación Participativa, pasaje El Estribo y calle el Apiñadero, y;

VISTOS:

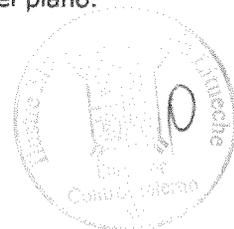
El Acuerdo N° 67 de sesión N° 54 de fecha 23 de Mayo de 2018, del Honorable Concejo Municipal que autoriza entrega en comodato El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de fecha 9 de Mayo del 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Litueche y don VICTOR DURAN DONOSO con fecha seis de Agosto de 2014, mediante el cual la Ilustre Municipalidad recibe en comodato propiedad cuyo texto integro se transcribe .

**COMODATO
DURÁN DONOSO, VÍCTOR MARIANO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En Litueche, República de Chile, a 28 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho ante la Secretaria Municipal de Litueche, Laura Ubibe Silva, La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guión cero, representada por su alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número once millones treinta y un mil quinientos noventa y dos guión cero, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis, Comuna de Litueche, en adelante "La Comodataria" y don **VÍCTOR MARIANO DURÁN DONOSO**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número nueve millones sesenta y seis mil setecientos setenta y dos guión seis, domiciliado en calle Pascuala Pasquén número trescientos noventa, Comuna de Litueche, en adelante "El Comodante", los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haber acreditado identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** El Comodante declara ser dueño del Lote A1-1G, ubicado en la Comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro, Sexta Región, y según plano de subdivisión archivado bajo el número ciento cuarenta y cinco, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año dos mil cinco, tiene una superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados, y los siguientes deslindes especiales: Norte: en quince coma cuarenta y dos metros con Estero Rosario; Sur: en quince coma cuarenta y dos metros con Lote A1-1F; Oriente: en veintisiete coma veinticuatro metros con Luis Mejías; y Poniente: en veintisiete coma veinticuatro metros con Lote A1-1A y Pasaje Estribo. El título de dominio de éste inmueble figura inscrito a fojas mil ochocientos cincuenta y siete número mil ochocientos cincuenta y ocho, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año dos mil doce. Este predio tiene asignado el rol de avalúos número cincuenta guión seis de la Comuna de Litueche.- **SEGUNDO:** La propiedad singularizada en la cláusula anterior ha sido subdividida en dos lotes, Lote A1-1G y Lote Y, según plano confeccionado por la SECPLAC de la Ilustre Municipalidad de Litueche que se protocoliza con el mismo número de este contrato. Cada lote tiene los deslindes y superficie indicados en el plano.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



HOJA N° DOS DECRETO N° 001216

LITUECHE, 26 SEP 2018

Siendo de interés para el presente instrumento el **Lote Y**, de una superficie de treinta y ocho coma diez metros cuadrados, y los siguientes deslindes: **Norte:** con Estero Manquehua ex-Rosario en dos coma cincuenta metros; **Sur:** con Lote A1-1G en dos coma cincuenta metros **Oriente:** con Lote A1-1G en quince coma veinticuatro metros; y **Poniente:** con Lote A1-1A en doce coma veinticuatro metros, y con Pasaje El Estribo en tres metros. **TERCERO:** Por el presente instrumento don Víctor Mariano Durán Donoso, en su carácter de Comodante, entrega en comodato a La Comodataria, Ilustre Municipalidad de Litueche, para quien acepta su Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, el Lote Y suficientemente singularizado en la cláusula precedente.- **CUARTO:** El contrato de comodato tendrá una duración de treinta años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al cumplimiento del período respectivo. **QUINTO:** Se deja establecido que el destino del inmueble materia del presente contrato, será para la instalación de sistema de evacuación de aguas lluvias del proyecto de pavimentación de las calles El Estribo y El Apiñadero de esta comuna. **SEXTO:** Se deja establecido que la totalidad de gastos de mantención, alhijamiento, conservación u otros ordinarios que irrogue el uso del inmueble entregado en comodato, serán de cargo exclusivo de La Comodataria. **SÉPTIMO:** El presente contrato de comodato ha sido aprobado por acuerdo N°54 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 23 de mayo de 2018. **OCTAVO:** Para total validez de este contrato, deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Litueche. **NOVENO:** PERSONERÍA: La personería de don René Santiago Acuña Echeverría para representar a la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta de Decreto Alcaldicio 1550 de fecha 06 de diciembre de 2016, y Acta de Constitución de Concejo Municipal de igual fecha.

RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
RUN 11.031.592-0
Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche
RUT 69.091.100-0

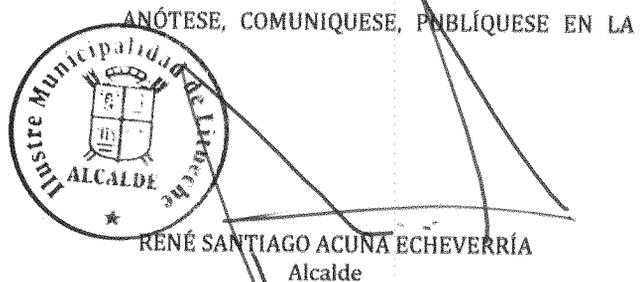
VÍCTOR MARIANO DURÁN DONOSO
RUN 9.066.772-6

LAURA CALORINA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL DE LITUECHE

PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE


LAURA CALORINA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA


RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LCUS/RPV/CJO/cjo

- DISTRIBUCION:
- SECPLAC
- Dirección del Tránsito
- Secretaría



COMODATO

DURÁN DONOSO, VÍCTOR MARIANO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Litueche, República de Chile, a 28 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho ante la Secretaria Municipal de Litueche, Laura Ubibe Silva, La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guión cero, representada por su alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número once millones treinta y un mil quinientos noventa y dos guión cero, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis, Comuna de Litueche, en adelante "La Comodataria" y don **VÍCTOR MARIANO DURÁN DONOSO**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número nueve millones sesenta y seis mil setecientos setenta y dos guión seis, domiciliado en calle Pascuala Pasquén número trescientos noventa, Comuna de Litueche, en adelante "El Comodante", los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haber acreditado identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** El Comodante declara ser dueño del Lote A1-1G, ubicado en la Comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro, Sexta Región, y según plano de subdivisión archivado bajo el número ciento cuarenta y cinco, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año dos mil cinco, tiene una

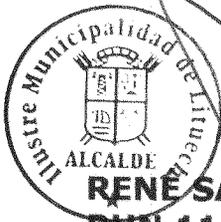
superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados, y los siguientes deslindes especiales: Norte: en quince coma cuarenta y dos metros con Estero Rosario; Sur: en quince coma cuarenta y dos metros con Lote A1-1F; Oriente: en veintisiete coma veinticuatro metros con Luis Mejías; y Poniente: en veintisiete coma veinticuatro metros con Lote A1-1A y Pasaje Estribo. El título de dominio de éste inmueble figura inscrito a fojas mil ochocientos cincuenta y siete número mil ochocientos cincuenta y ocho, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año dos mil doce. Este predio tiene asignado el rol de avalúos número cincuenta guión seis de la Comuna de Litueche.- **SEGUNDO**: La propiedad singularizada en la cláusula anterior ha sido subdividida en dos lotes, Lote A1-1G y Lote Y, según plano confeccionado por la SECPLAC de la Ilustre Municipalidad de Litueche que se protocoliza con el mismo número de este contrato. Cada lote tiene los deslindes y superficie indicados en el plano. Siendo de interés para el presente instrumento el **Lote Y**, de una superficie de treinta y ocho coma diez metros cuadrados, y los siguientes deslindes: Norte: con Estero Manquehua ex-Rosario en dos coma cincuenta metros; Sur: con Lote A1-1G en dos coma cincuenta metros Oriente: con Lote A1-1G en quince coma veinticuatro metros; y Poniente: con Lote A1-1A en doce coma veinticuatro metros, y con Pasaje El Estribo en tres metros. **TERCERO**: Por el presente instrumento don Víctor Mariano Durán Donoso, en su carácter de Comodante, entrega en comodato a La Comodataria, Ilustre Municipalidad de Litueche, para quien acepta su Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, el Lote Y suficientemente singularizado en la cláusula precedente.- **CUARTO**: El contrato de comodato tendrá una duración de treinta años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al cumplimiento

del período respectivo. **QUINTO:** Se deja establecido que el destino del inmueble materia del presente contrato, será para la instalación de sistema de evacuación de aguas lluvias del proyecto de pavimentación de las calles El Estribo y El Apiñadero de esta comuna.

SEXTO: Se deja establecido que la totalidad de gastos de mantención, alhajamiento, conservación u otros ordinarios que irrogue el uso del inmueble entregado en comodato, serán de cargo exclusivo de La Comodataria. **SÉPTIMO:** El presente contrato de comodato ha sido aprobado por acuerdo N°54 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 23 de mayo de 2018.

OCTAVO: Para total validez de este contrato, deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Litueche. **NOVENO:**

PERSONERÍA: La personería de don René Santiago Acuña Echeverría para representar a la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta de Decreto Alcaldicio 1550 de fecha 06 de diciembre de 2016, y Acta de Constitución de Concejo Municipal de igual fecha.




RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
RUN 11.031.592-0
Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche
RUT 69.091.100-0




VÍCTOR MARIANO DURÁN DONOSO
RUN 9.066.772-6


LAURA CALORINA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL DE LITUECHE

